COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SDH MIN C 007 DE 2024

HUGO EDUARDO BAYONA GUERRERO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 5.471.955, en su condición de Secretario de Desarrollo Humano, facultado para contratar mediante el numeral 5 del literal del artículo 29 de la ley 1551 del 2012 y decreto n°041 del 20 de febrero del 2024, informa a **SAID HUMBERTO BAENE CARRASCAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.280.068, (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **SDH MIN C 008 DE 2024.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes consideraciones:

1. Que existe disponibilidad presupuestal No. 1435 de fecha 15 de noviembre de 2024 expedida por la secretaría de hacienda municipal, con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.009.17.006 con código BPIN 2024544980034.
2. Que la Alcaldía de Ocaña- Norte de Santander estableció como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000,00).
3. Que la invitación pública se publicó el 20 de noviembre del 2024 en la plataforma del SECOP II.
4. Que la invitación pública estuvo disponible y publicada desde 20 de noviembre del 2024 hasta el 22 de noviembre del 2024 en la plataforma del SECOP II.
5. Que, a los interesados en participar en el proceso de contratación, se les permitió, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, hacer observaciones a la invitación pública del proceso de la referencia, según el cronograma fue hasta el 21 de noviembre del 2024, periodo en el cual no se presentaron observaciones.
6. Que el proceso no fue limitado a MIPYMES.
7. Que el día 22 de noviembre según consta en el acta de cierre de la convocatoria pública MINIMA CUANTÍA SDH MIN C 004 DE 2024 se presentaron DOS (02) propuestas.
8. Que, el día 25 de noviembre del 2024, se llevó a cabo la evaluación de la MINIMA CUANTÍA SDH MIN C 007 DE 2024, por parte de la SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO de la Alcaldía de Ocaña- Norte de Santander, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública.
9. Que en atención a lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 y como consecuencia del previo análisis jurídico, financiero, de experiencia, técnico, y económico, se puso a disposición de los oferentes el informe de evaluación en la Alcaldía de Ocaña- Norte de

Santander, y se publicó en la plataforma SECOP II desde el 25 al 26 de noviembre del 2024 a las 18:00 horas.

10. Que, dentro del plazo previsto para el traslado del informe de evaluación a los proponentes, se presentaron subsanaciones por parte de los oferentes.
11. Que el informe final de evaluación fue realizado el día 27 de noviembre del 2024, y mediante este informe se recomienda adjudicar al proponente SAID HUMBERTO BAENE CARRASCAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.280.068, toda vez que cumple con los criterios de selección objetiva en relación con su capacidad jurídica, financiera y experiencia, además de que técnica la oferta se ciñe a los Pliegos de Condiciones elaborados por la entidad para tal efecto.
12. Que el presupuesto y las características técnicas presentadas por el Oferente SAID HUMBERTO BAENE CARRASCAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.280.068, cumple con lo establecido por la entidad y por lo tanto se procede a realizar la adjudicación.

PRIMERA. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORIA

SEGUNDA: OBJETO: El objeto del contrato es REALIZACION DIEZ (10) LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS PARA LA LEGALIZACION DE ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO (EDP) EN OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista está obligado a:

Obligaciones generales

1.- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las obligaciones establecidas en el mismo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas en el proyecto, análisis del sector, presupuesto oficial y demás soportes del proceso.
2.- Presentar oportuna y debidamente las garantías contractuales que correspondan de conformidad con las exigencias realizadas por el Municipio.
3.- Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual, atendiendo las orientaciones definidas por el Municipio.
4. Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato que se celebra como resultado del proceso de selección que se adelante.
5.- Mantenerse paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación Familiar, al ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, si hay lugar a ello.

6.- Informar de manera inmediata al Municipio, cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato que se celebra como resultado del proceso de selección que se adelanta.
7.- Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que se impartan por parte del Municipio, durante el desarrollo del contrato que se celebra.
8.- Cumplir con las obligaciones que se generan a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
9.- No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al Municipio y demás autoridades competentes.
10.- Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavados de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular básica jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que el futuro la adicionen o modifiquen.
11.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos injustificados.
12.- Corregir de forma inmediata cualquier falla o dificultad que se cometa en la ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelanta.
13.- Presentarse al Municipio en el momento que sea requerido para suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato.
14.- Suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor del contrato.
15.- Asumir los costos y demás gastos ocasionados con los suministros que se indican.
Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones económicas y financieras estipuladas.
16.Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la contratación.
17.Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
18.Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
19.Suscribir las correspondientes actas y documentos que correspondan en virtud del

presente contrato.
20. Cumplir con las obligaciones y normatividad sobre bioseguridad y elementos de protección personal expedidas por el Gobierno Nacional.
21. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

obligaciones específicas

El Consultor tendrá entre otras las siguientes obligaciones para con la ejecución del contrato de consultoría:

1. Colocar a disposición del Municipio de forma inmediata el servicio requerido con las características técnicas requeridas.

2. Realizar diez (10) levantamientos topográficos, en el sector rural del municipio de Ocaña así:

Lote de terreno llano de los trigos, vía Aguas Claras, antes destinado a depósito de basuras.

- Lote de terreno baldío, Barrio Cristo Rey de Aguas Claras, colinda con el aeropuerto.
- Escenario deportivo, lote de terreno baldío, Barrio Cristo Rey de Aguas Claras.
- Parque infantil de Aguas Claras.
- Cementerio La Ermita.
- Cementerio de Buenavista.
- Casa cural de Otaré.
- cementerio cerro de las flores
- Sede educativa(auditorio)centro poblado Buenavista.
- Sede educativa Buenavista.

3. Las demás que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta del Contratista, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos.

El Contratista debe tener la capacidad técnica, administrativa, logística y financiera para ejecución del contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: La entidad está obligada a:

- Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

- Designar el Supervisor para este contrato.

QUINTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

SEXTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000,00), equivalentes a (8.46) SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2024.

OBJETO: LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS PARA LA LEGALIZACION DE ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO(EDP) EN OCAÑA, NORTE DE SANTANDER						PRESUPUESTO OFICIAL	
PRESUPUESTO							
PERSONAL							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
PERSONAL	**CANT.**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDIC**	**F.M. (%)**	**VALOR MES (AXBXCXD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (EXF)**
COMISION PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO LOTE DE TERRENO LLANO DE LOS TRIGOS, VIA AGUAS CLARAS, ANTES DESTINADO A DEPOSITO DE BASURAS,	1	2800000	25	1,86	$ 2.604.000	1	$ 651.000
COMISION PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO LOTE DE TERRENO BALDIO, BARRIO CRISTO REY DE AGUAS CLARAS, COLINDA CON EL AEROPUERTO	1	2800000	25	1,86	$ 2.604.000	1	$ 651.000
COMISION PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ESCENARIO DEPORTIVO,LOTE DE TERRENO BALDIO, BARRIO CRISTO REY DE AGUAS CLARAS	1	2800000	25	1,86	$ 2.604.000	1	$ 651.000
COMISION PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARQUE INFANTIL DE AGUAS CLARAS	1	2800000	25	1,86	$ 2.604.000	1	$ 651.000
COMISION PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CEMENTERIO LA ERMITA	1	2800000	25	1,86	$ 2.604.000	1	$ 651.000
COMISION PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CEMENTERIO DE BUENAVISTA	1	2800000	25	1,86	$ 2.604.000	1	$ 651.000
COMISION PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICOCASA CURAL DE OTARE	1	2800000	25	1,86	$ 2.604.000	1	$ 651.000
COMISION PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CEMENTERIO CERRO DE LAS FLORES	1	2800000	25	1,86	$ 2.604.000	1	$ 651.000
COMISION PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO SEDE EDUCATIVA(auditorio)CENTRO POBLADO BUENAVISTA	1	2800000	25	1,86	$ 2.604.000	1	$ 651.000
COMISION PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO SEDE EDUCATIVA BUENAVISTA	1	2800000	25	1,86	$ 1.302.000	1	$ 325.500
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL (1)							**$ 6.184.500**
OTROS COSTOS DIRECTOS							
OTROS COSTOS DIRECTOS		**UND**	**CANT**		**V. UNITARIO**		**TOTAL**
Edición de informes (incluye impresiones)		MES	1		$ 500.000		$ 500.000
Materiales y equipos		global	1		$ 740.748		$ 740.748
Transporte		MES	1		$ 1.200.000		$ 1.200.000
Utilidad del consultor (% costo directo)		10%	1		$ 618.450		$ 618.450
OTROS COSTOS DIRECTOS							**$ 3.059.198**
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL (1+2)							$ 9.243.698
IVA 19%							$ 1.756.303
VALOR TOTAL							$ 11.000.000

SEPTIMA. FORMA DE PAGO:
EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la consultoría que se celebre de la siguiente manera: a) un pago final una vez se suscriba acta de recibo final y acta de terminación del contrato de consultoría por la supervisión asignado por parte de la secretaría.

Requisitos:

Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de facturas/cuentas de cobro y suscripción de acta de recibo parcial a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato, la cual llevará los correspondientes soportes de ejecución contractual.
- Presentación de los demás documentos correspondiente a los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del PAC.
- Verificación de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, a que haya lugar.

Se debe suscribir el acta de recibo final a satisfacción del objeto cumplido y certificado por el Supervisor del contrato.

El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago del contratista, cuando ella fuere a causa de la entrega de documentos incompletos, mal elaborados, los cuales sirvan de soporte para el trámite de facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato o la Entidad.

NOTA 1: Los pagos quedarán sujetos a que el contratista de cumplimiento a los requisitos administrativos exigidos por el Municipio.

NOTA 2: El Municipio de Ocaña, Norte de Santander cancelará dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos exigidos para la presentación de la cuenta de cobro y/o factura con los soportes definidos por la Secretaría de Hacienda.

OCTAVA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: El Municipio no entregará al contratista ningún valor por concepto de Anticipo.

NOVENA. PLAZO DEL CONTRATO: El municipio de Ocaña, Norte de Santander, determina que el plazo de ejecución de dicho contrato será por **UN MES** al igual que la vigencia de las pólizas, plazo que se contará desde la fecha contenida en el acta de inicio.

DECIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado con el CDP No. 1435 de fecha 15 de noviembre de 2024 expedida

por la secretaría de hacienda municipal, con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.009.17.006 con código BPIN 2024544980034.

DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de La prestación del servicio, a través de EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA EN POBLACIÓN EN DESVENTAJA O QUIEN HAGA SUS VECES.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía única a favor del municipio de Ocaña, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o de garantías bancarias que avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato de conformidad con los riegos, vigencias y valores asegurados que seguidamente se indican:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Ocaña identificado con NIT 890.501.102-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS. En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación adquirida por EL CONTRATISTA, la Alcaldía Municipal de Ocaña, Norte de Santander cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de la Alcaldía Municipal De Ocaña, Norte de Santander de ello se derivan perjuicios para la misma, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de la Alcaldía Municipal De Ocaña, Norte de Santander a causa del incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial al objeto de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Alcaldía Municipal De Ocaña, Norte de Santander a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se tendrá como como estimación anticipada de los perjuicios sufridos por la Alcaldía Municipal De Ocaña, Norte de Santander por el incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA. El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, para lo cual, EL CONTRATISTA manifiesta con la suscripción del presente contrato, su aceptación de manera clara, expresa e inequívoca en tal sentido, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en tal sentido.

DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o en su defecto, dentro del mes siguiente, al plazo de terminación del contrato por cualquier causa. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía contractual, si a ello hubiera lugar para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

DÉCIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la posibilidad de dar por terminado en forma anticipada y por mutuo acuerdo el presente contrato, previo aviso al CONTRATISTA o a la Alcaldía Municipal De Ocaña, Norte de Santander si fuese el caso, con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles. Las partes deberán estar de acuerdo para tales efectos.

DECIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del objeto contractual, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión, cuando a ello hubiere lugar.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente contrato, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993 o a través de la conciliación, amigable composición y transacción.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS. Cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal.

Secretaría de Desarrollo Humano – Alcaldía Municipal de Ocaña, Norte de Santander - Carrera 12 No. 10-42
Palacio Municipal Código Postal: 546552 Correo: secretariadesalud@ocana-nortedesantander.gov.co
Teléfono (607) 5636300 ext. 160 - www.ocana-nortedesantander.gov.co

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER.

VIGESIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

VIGESIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

En constancia se firma la presente aceptación de oferta en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del 2024.

HUGO EDUARDO BAYONA GUERRERO
Secretario de Desarrollo Humano

PROYECTÓ: ANDRES ANGARITA PALLARES – CONTRATISTA
REVISÓ: CAROLAITH BARBOSA PORTO-ASESORA JURÍDICA
APROBÓ: HUGO EDUARDO BAYONA GUERRERO
Secretario de Desarrollo Humano